6.31 Declaración Jurada N° 1890

Formulario N° 1890

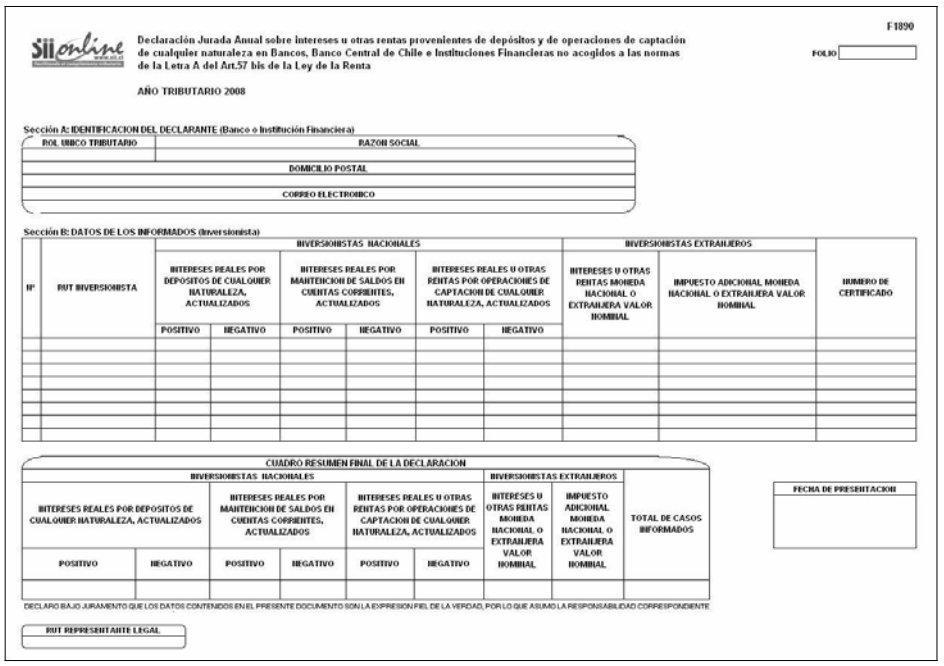

Declaración Jurada Anual sobre intereses u otras rentas provenientes de depósitos y de operaciones de captación de cualquier naturaleza en Bancos, Banco Central de Chile e Instituciones Financieras no acogidos a las normas de la Letra A del Art.57 bis de la Ley de la Renta

F1890

FOLIO

AÑO TRIBUTARIO 2008

Sección A: IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (Banco o Institución Financiera)

ROL UNICO TRIBUTARIO | RAZON SOCIAL

DOMICILIO POSTAL

CORREO ELECTRONICO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Inversionista)

Nº	RUT INVERSIONISTA	INVERSIONISTAS NACIONALES						INVERSIONISTAS EXTRANJEROS		NUMERO DE CERTIFICADO
		INTERESES REALES POR DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ACTUALIZADOS		INTERESES REALES POR MANTENCION DE SALDOS EN CUENTAS CORRIENTES, ACTUALIZADOS		INTERESES REALES U OTRAS RENTAS POR OPERACIONES DE CAPTACION DE CUALQUIER NATURALEZA, ACTUALIZADOS		INTERESES U OTRAS RENTAS MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA VALOR NOMINAL	IMPUESTO ADICIONAL MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA VALOR NOMINAL	
		POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO			

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

INVERSIONISTAS NACIONALES						INVERSIONISTAS EXTRANJEROS		TOTAL DE CASOS INFORMADOS
INTERESES REALES POR DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ACTUALIZADOS		INTERESES REALES POR MANTENCION DE SALDOS EN CUENTAS CORRIENTES, ACTUALIZADOS		INTERESES REALES U OTRAS RENTAS POR OPERACIONES DE CAPTACION DE CUALQUIER NATURALEZA, ACTUALIZADOS		INTERESES U OTRAS RENTAS MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA VALOR NOMINAL	IMPUESTO ADICIONAL MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA VALOR NOMINAL	
POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO			

FECHA DE PRESENTACION

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1890

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por Bancos, Banco Central de Chile, Instituciones Financieras, Cooperativas de Ahorro y toda Institución similar que realice operaciones de captación, las que deben informar al SII los intereses u otras rentas pagadas o abonadas en cuenta a sus clientes por operaciones de captación de cualquier naturaleza, NO acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

   En el caso de las cuentas bipersonales, respecto de las cuales las referidas instituciones informen intereses u otras rentas pagadas o abonadas en cuenta, deberán adjudicar el 50% de los montos determinados a cada beneficiario para los efectos de su información al Servicio.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA)

   Se deberá indicar el RUT, razón social, domicilio postal y correo electrónico.

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (INVERSIONISTA)

   Columna "RUT Inversionista": Se debe indicar el RUT del inversionista que haya recibido intereses u otras rentas pagados durante el año calendario respectivo por operaciones de captación de cualquier naturaleza.

   Columna "Inversionistas Nacionales":

   - Columna "Intereses Reales por Depósitos de Cualquier Naturaleza, Actualizados (Positivos o Negativos)": Se debe registrar el total del monto de los intereses negativos o positivos provenientes de depósitos de cualquier naturaleza, determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, expresado en moneda nacional y actualizados.

   - Columna "Intereses Reales por Mantención de Saldos en Cuentas Corrientes, Actualizados (Positivos o Negativos)": Se debe registrar el total del monto de los intereses negativos o positivos originados por la mantención de saldos en cuentas corrientes bancarias, determinado conforme a las normas del Artículo 41 bis de la Ley de la Renta, expresado en moneda nacional y actualizados.

   - Columna "Intereses Reales u Otras Rentas por Operaciones de Captación de Cualquier Naturaleza, Actualizados (Positivos o Negativos)": En caso de ser intereses positivos, se debe registrar en esta columna los intereses reales positivos u otras rentas provenientes de operaciones de captación de cualquier naturaleza efectuadas con Bancos, Banco Central de Chile o Instituciones Financieras definidas en los términos anteriormente indicados, que no correspondan a depósitos de cualquier naturaleza registrados en las columnas anteriores o provenientes de mantención de saldos en cuentas corrientes, comprendiéndose a vía de ejemplo las ganancias que se producen en aquellas operaciones que efectúen los bancos a través de la venta de títulos asumiendo la obligación de recomprarlos dentro de un plazo determinado. Para el caso de los intereses negativos, se debe registrar en esta columna los intereses negativos u otras rentas negativas provenientes de operaciones de captación de cualquier naturaleza efectuadas con Bancos, Banco Central de Chile o Instituciones Financieras definidas en los términos anteriormente indicados, comprendiéndose a vía de ejemplo los resultados que se producen en aquellas operaciones que efectúen los bancos a través de la venta de títulos asumiendo la obligación de recomprarlos dentro de un plazo determinado.

   Columna "Inversionistas Extranjeros":

   - Columna "Intereses u Otras Rentas Moneda Nacional o Extranjera Valor Nominal": Indicar el monto total anual del interés nominal u otras rentas, expresado en moneda nacional o extranjera, según corresponda, pagados o abonados en cuenta durante el año calendario correspondiente, sin actualizar al término del ejercicio.

   - Columna "Impuesto Adicional Moneda Nacional o Extranjera Valor Nominal": Monto total anual del Impuesto Adicional retenido mensualmente sobre los intereses u otras rentas anteriormente indicados, expresados en moneda nacional o extranjera, según proceda, conforme a las normas del Artículo 59° N° 1 y 74° N° 4 de la Ley de la Renta, sin actualizar al término del ejercicio.

   Columna "Número de Certificado": Deberá registrarse el número o folio del Certificado emitido a los beneficiarios de las rentas o inversionistas, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 6509, publicada en el D.O. del 20.12.93, y sus modificaciones posteriores.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

   Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

   El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

5. El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 1 del Código Tributario.

6.32 Declaración Jurada N° 1891

Formulario N° 1891

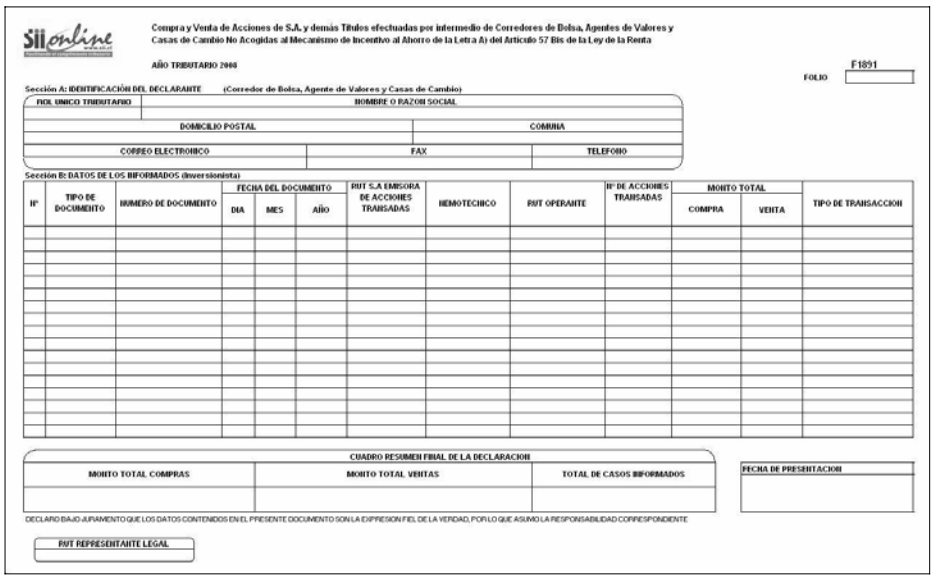

Compra y Venta de Acciones de S.A. y demás Títulos efectuadas por intermedio de Corredores de Bolsa, Agentes de Valores y Casas de Cambio No Acogidas al Mecanismo de Incentivo al Ahorro de la Letra A) del Artículo 57 Bis de la Ley de la Renta

AÑO TRIBUTARIO 2008

F1891

FOLIO

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Corredor de Bolsa, Agente de Valores y Casas de Cambio)

ROL UNICO TRIBUTARIO | NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOMICILIO POSTAL | COMUNA

CORREO ELECTRONICO | FAX | TELEFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Inversionista)

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO			RUT S.A EMISORA DE ACCIONES TRANSADAS	NEMOTECNICO	RUT OPERANTE	Nº DE ACCIONES TRANSADAS	MONTO TOTAL		TIPO DE TRANSACCION
			DIA	MES	AÑO					COMPRA	VENTA	

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

MONTO TOTAL COMPRAS	MONTO TOTAL VENTAS	TOTAL DE CASOS INFORMADOS

FECHA DE PRESENTACION

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1891

1 Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores cuando el SII lo requiera en cada caso, informando las operaciones de compras y ventas de acciones de S.A., y demás títulos, efectuadas por cuentas de sus clientes NO acogidos a los regímenes tributarios especiales de incentivo al ahorro a que se refieren los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.

2 Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (CORREDOR DE BOLSA, AGENTE DE VALORES, CASAS DE CAMBIO Y OTRAS ENTIDADES INTERMEDIARIAS)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3 Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (INVERSIONISTA)

Columna "Tipo de Documento": Debe indicarse el tipo de documento según la siguiente clasificación:

F	:	Factura
C	:	Nota de Crédito
D	:	Nota de Débito
O	:	Otro (No Debe Considerar Documentos Nulos)

Columna "Número de Documento": Debe indicar el número del documento descrito anterior mente.

Columna "Fecha del Documento": Debe indicar la fecha del documento descrito anteriormen te.

Columna "RUT S.A Emisora de Acciones Transadas": Debe indicar el RUT de la sociedad que emite las acciones transadas. Esta columna debe ser llenada específicamente cuando el Tipo de Transacción es 1: Acciones.

Columna "Nemotécnico": Debe indicar el nombre que se da al instrumento representativo de la sociedad que transa sus acciones en Bolsa. Esta columna debe ser llenada específicamente cuando el Tipo de Transacción es 1: Acciones.